



República de Colombia
Juzgado Quinto Civil Del Circuito
Santa Marta – Magdalena

Santa Marta, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ROMUALDO GÓMEZ PINILLA
DEMANDADO: MARCOS RAFAEL SANTOS BRUGES

1. Dado que el embargo del bien el cual recayó la medida cautelar se encuentra practicado, decrétese el secuestre del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 224-17915 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Banco Magdalena, cuya dirección, linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en el cuerpo de la escritura pública No. 079 del 3 de agosto de 2009 otorgada en la Notaría Única del Círculo de San Sebastián de Buenavista. Librese el correspondiente despacho comisorio a lo cual deberá insertarse esta providencia, y copia de folio de matrícula al que se hizo mención.

Comisionar para tal fin, al Juzgado Promiscuo Municipal de El Banco Magdalena, que le sea asignado, a efecto de que se sirva adelantar la diligencia secuestro correspondiente, con la facultad de designar secuestre, así mismo, la facultad de asignar honorarios al mismo por la asistencia a la diligencia.

Adviértase que, como el embargo recayó sobre cuota proindiviso, se deberá atender lo previsto en el numeral 5° del artículo 595 del CGP.

Librese el Despacho comisorio con los insertos del caso.

2. En lo que respecta al remate deprecado, el despacho se abstiene de ordenarlo hasta tanto el inmueble se encuentra secuestrado y avaluado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82cf5b5bb659acbcaaf0cc20a19dc98915710deb779d5fa89a58d4194b01c66e**

Documento generado en 10/02/2022 03:40:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>